





BRAVE: SIMPLIFICAR - RECOMPENSAR



EMAS: ¿DE QUÉ ESTAMOS HABLANDO?

Promover la mejora del medio ambiente y reducir el impacto ambiental son los principales objetivos del Reglamento europeo EMAS - Eco Management and Audit Scheme – que persigue avudar a las organizaciones (públicas y privadas) a gestionar su comportamiento ambiental de una forma eficaz.

A través de la adopción del Reglamento EMAS, las organizaciones de todo tipo y tamaño no sólo pueden reducir su consumo de materias primas y su impacto ambiental, sino también poner en práctica procesos que aumentan los conocimientos en gestión y organización, mejoran la eficiencia y, en muchos casos, aumentan su capacidad competitiva. El Reglamento EMAS se publicó por primera vez en 1993 por la Comisión Europea y actualmente se encuentra en su tercera versión (EMAS III ó EMAS Global). El Reglamento CE 1221/2009, que rige EMAS, establece los requisitos y criterios para el registro voluntario y anima a los Estados miembros de la Unión Europea a premiar a las organizaciones que adquieran un compromiso con la sostenibilidad ambiental mediante el desarrollo de incentivos y medidas de simplificación administrativas, entre otros.

EL OBJETIVO DEL PROYECTO BRAVE:

LA SIMPLIFICACIÓN EN BENEFICIO DE ORGANIZACIONES REGISTRADAS EMAS

La gran cantidad de exigencias normativas y las altas cargas burocráticas son unos de los principales obstáculos con los que se enfrentan las empresas a la hora de mejorar su competitividad e internacionalización tanto en Italia como en muchos otros países europeos. Precisamente por esta razón, la Comisión Europea desde el año 2005 se ha embarcado en un proceso de "mejora de la lesgislación" destinadas a mejorar y simplificar la legislación existente, basado en el deseo de proporcionar beneficios realmente tangibles a los ciudadanos, empresas y administraciones públicas. Así mismo, el cumplimiento de la legislación ambiental es otro de los obstáculos con el que se enfrentan las empresas. Es por ello, por lo que a través de numerosos programas de la comunidad (tales como el Programa ECAP - Programa de asistencia para la mejora del cumplimiento de la legislación

ambiental de las PYMEs -), la Comisión ha tratado de reducir estas cargas burocráticas y, sobre todo, los costes indirectos asociados, para ayudar a las organizaciones , especialmente las de menor tamaño.

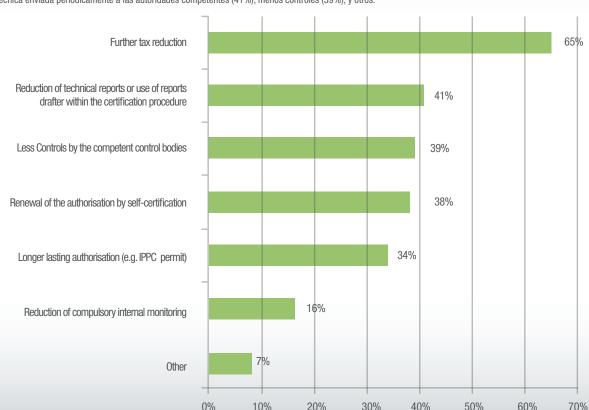
En muchos países (como Austria, Alemania e Italia), la simplificación está correlacionada de forma explícita e intencionalmente con la capacidad de las empresas de demostrar la mejora de su comportamiento ambiental. Según este enfoque, la reducción de las cargas burocráticas y de los costes se aplicarían a favor de las empresas que demuestren su compromiso con la sostenibilidad ambiental a través de su adhesión voluntaria al Reglamento EMAS o a cualquier otro tipo de certificación ambiental. En estos Estados los resultados de la difusión de los Sistemas de Gestión Ambiental es muy significativo (prueba de ello es que en Italia y Alemania hay cerca de 1.000 organizaciones registradas en EMAS), lo que demuestra que las simplificaciones ambientales (o flexibilidad reglamentaria) pueden jugar un papel importante en la difusión de las herramientas para la mejora del Medio Ambiente.

El proyecto BRAVE forma parte de esta estrategia, estableciéndose como objetivo principal la mejora de la legislación ambiental a través de una regulación más eficaz y la reducción o simplificación de los costes y cargas administrativas para las organizaciones registradas en EMAS. El proyecto BRAVE ha estimulado y apoyado efectivamente la plena integración del Reglamento EMAS (y otros sistemas de certificación voluntarios) en la legislación ambiental de los Estados



Miembros de la Unión Europea, con el fin de facilitar su aplicación por parte de todas las organizaciones.

La pertinencia y adecuación de los objetivos del proyecto BRAVE ha sido confirmada por numerosas empresas que hasta ahora se han beneficiado de las simplificaciones y de los incentivos existentes a favor de EMAS. Los principales resultados obtenidos de la encuesta que se llevó a cabo al principio del proyecto BRAVE a alrededor de 250 empresas europeas registradas EMAS fueron los siguientes: el 55% de los encuestados revela que la simplificación ha sido una de las principales razones para implementar un Sistema de Gestión Ambiental; muchos afirmaron que se han beneficiado de reducciones en los controles y en las cargas administrativas; por último, varias organizaciones entrevistadas solicitan un aumento de las simplificaciones e incentivos para las empresas registradas en EMAS, tales como nuevas reducciones en impuestos y gastos (65%), la reducción de la documentación técnica enviada periódicamente a las autoridades competentes (41%), menos controles (39%), y otros.



EL PROYECTO BRAVE: LO QUE HEMOS HECHO

El proyecto BRAVE ha proporcionado soluciones eficaces para la mejora de la legislación ambiental y la simplificación de las obligaciones reglamentarias para las organizaciones adheridas a EMAS o con cualquier otro tipo de certificación ambiental.

Así mismo, a través del proyecto BRAVE se ha promovido la difusión de instrumentos voluntarios y recompensas para las organizaciones registradas en EMAS, reduciendo el peso de las obligaciones reglamentarias y las cargas administrativas a las que están sometidas.

El proyecto fue co-financiado por la Dirección de Medio Ambiente de la Comisión Europea a través de los fondos "Life Plus" y las regiones de Lombardía y Basilicata. Además de la Escuela de Santa Ana, han colaborado otras entidades italianas (ARPA Lombardia, Confindustria Génova, Confindustria Liguria, el centro IEFE de la Universidad de Bocconi y Medio Ambiente Italia) y entidades españolas (Cámara de Comercio de Valencia e Instituto Andaluz de Tecnología –IAT-).

Entre los resultados obtenidos en el proyecto BRAVE caben destacar las cerca de 100 propuestas de simplificación que se han desarrollado y que afectan tanto a la legislación nacional como a la legislación regional, involucrando a los responsables políticos de muchas regiones: Basilicata, Friuli Venezia Giulia, Liguria, Lombardía, Toscana, Andalucía y Comunidad Valenciana. Se han propuesto varias medidas relacionadas con las Directivas de la Unión Europea (alrededor de 25).

Estas propuestas de simplificación se han compartido con más de 200 partes interesadas y expertos que se reunieron en unas 30 ocasiones durante el transcurso del proyecto a través de la constitución y participación de diversos grupos de trabajo que se han creado a nivel regional, nacional y europeo. Estas propuestas han sido objeto de las reuniones con las autoridades regionales, los gobiernos nacionales y locales y sus correspondientes equipos técnicos con el fin de promover su adopción.

La tareas que se han realizado a lo largo del proyecto de identificación, selección y elaboración de propuestas, así como la implementación de medidas de simplificación en beneficio de las organizaciones adheridas a EMAS, nos han permitido alcanzar importantes resultados en términos de mejora de la legislación ambiental e incentivos para las organizaciones EMAS.



Los siguientes datos demuestran la eficacia de los resultados obtenidos en el proyecto BRAVE a favor de los que creen en la certificación voluntaria y el Reglamento EMAS: se han adoptado 23 medidas diferentes: 18 medidas regionales (8 en la Toscana, 4 en Lombardía, 5 en Liguria, 1 en Valencia) y 5 medidas nacionales en la legislación italiana (incluido el acto que transpone en la legislación nacional la Directiva de prevención y control integrados de la contaminación).

Por otra parte, y con objeto de apoyar la simplificación de la legislación, se ha elaborado una Guía en la que se presentan las herramientas necesarias para adoptar medidas de simplificación por parte los operadores, administraciones públicas y autoridades de control, entre otros.

Los resultados obtenidos en el proyecto BRAVE pretenden servir de ejemplo para otras muchas entidades públicas que tengan la intención de utilizar el Reglamento EMAS como un instrumento eficaz para la meiora del medio ambiente en la legislación actualmente en vigor.

MÁS CONFIANZA, MENOS OBLIGACIONES

Una de las simplificaciones más relevantes que se pueden aplicar en el proceso de concesión de permisos y autorizaciones ambientales es la reducción de las cargas burocráticas y administrativas a las que se ven sometidas tanto las empresas como las administraciones competentes. Para renovar, actualizar y/o revisar cualquier permiso o autorización ambiental, los operadores deben presentar la documentación necesaria a las autoridades y, en su caso, también se pueden llevar a cabo inspecciones para comprobar el cumplimiento del condicionado ambiental. Este proceso es costoso tanto para las administraciones competentes como para las empresas, por lo que se podría simplificar para las organizaciones adheridas a EMAS, reduciendo las restricciones y permitiendo un mayor margen a aquéllas, resaltándose de esta manera una mayor confianza ante las Administraciones Públicas.

Entre las medidas adoptadas gracias al proyecto BRAVE caben destacar las siguientes:

• Región de Toscana: Proposta di Legge n. 1 dell' 8 Agosto 2014,"Norme in materia di cave"

Art 20.5. La duración de la autorización puede incrementarse en dos años para las empresas registradas en EMAS.

Art. 33. La duración de la concesión puede incrementarse en dos años para las empresas registradas en EMAS.

Decreto Legislativo 4 marzo 2014, n. 46 Attuazione della direttiva 2010/75/UE relativa alle emissioni industriali (prevenzione e riduzione integrate dell'inquinamento).

Art.7 Extensión del periodo de validez de la Autorización Ambiental Integrada (AAI) hasta 16 años para las empresas registradas en EMAS.

• Región de Lombardia L.R. 3 Aprile 2014 n.14 "Modifiche alla legge regionale 21 novembre 2011, n. 17 (Partecipazione della Regione Lombardia alla formazione e attuazione del diritto dell'Unione europea)",

Art. 12 (Disposizioni in materia di assoggettabilità alla procedura di valutazione di impatto ambientale ai sensi dell'articolo 4, paragrafo 3, della direttiva 2011/92/UE).

Para los proyectos de transformación o ampliación de las instalaciones, los límites para aumentar las dimensiones se incrementarán en:

a) Un 30% para las plantas que cuenten con el registro EMAS:

b) Un 15% para las plantas que cuenten con el certificado ambiental UNE-EN-ISO 14001.

QUIEN MENOS CONTAMINA, MENOS PAGA

Los beneficios fiscales es unos de los incentivos más valorados por las empresas, ya que se trata de un beneficio inmediato y fácilmente cuantificable en términos de ahorro de recursos económicos. Medidas de este tipo podrán proporcionar beneficios fiscales a aquellas organizaciones que cuenten con un Sistema de Gestión Ambiental certificado. El objetivo de esta medida de simplificación es premiar, a través de una reducción de la carga fiscal, a las empresas que han optado a invertir sus recursos en la mejora del medio ambiente mediante su participación voluntaria en el marco de una certificación de tercera parte independiente (EMAS ó ISO 14001). Existen diferentes tipos de beneficios fiscales que se podrían aplicar.

Entre las medidas adoptadas gracias al proyecto BRAVE caben destacar las siguientes:

• Región de Lombardia D.G.R. 4626 del 28/12/2012: Determinazione delle tariffe da applicare alle istruttorie e ai controlli in materia di autorizzazione integrata ambientale, ai sensi dell'art.9 c.4 del D.M. 24 aprile 2008 (revoca della DGR n.10124/2009 e SMI).

Reducción de los costes asociados a la concesión y renovación de los permisos hasta un 20% para las organizaciones certificadas con la norma ISO 14001 y hasta un 30% para aquellas organizaciones registradas en EMAS. Reducción de los costes asociados a las inspecciones efectuadas por ARPA Lombardia hasta un 20% para las organizaciones certificadas con la norma ISO 14001 y hasta un 30% para aquellas organizaciones registradas en EMAS.

• Región de Toscana 79/2013 Riordino degli sgravi fiscali alle imprese a valere sull'imposta regionale sulle attività produttive (IRAP).

Art.4 de Reducción del IRAP para las empresas registradas en EMAS en 0,60 puntos porcentuales con respecto a los años fiscales 2014, 2015 y 2016.

Art.12 Apoyo para la certificación de los Sistemas de Gestión Ambiental para las micros y pequeñas empresas. Se requiere un crédito fiscal del impuesto IRAP no superior a 15.000 €para las micros y pequeñas empresas que en los tres años 2013-2015 hayan certificado un Sistema de Gestión Integrado (al menos, dos certificaciones como ISO 14001 y EMAS).

• Región de Toscana, Proposta di Legge n.1 del 8 Agosto 2014, "Norme in materia di cave"

Art. 27, 6. Los municipios, incluidas las asociaciones, establece los importes unitarios para la explotación de canteras, teniendo en cuenta lo siguiente. La certificación ambiental y/o de seguridad de las empresas;



DEL RIESGO A LA OPORTUNIDAD

Las garantías financieras son un requisito legal esencial para llevar a cabo aquellas actividades que tienen "un alto riesgo ambiental" (por ejemplo, la construcción de plantas de tratamiento de residuos).

A través de la constitución de este tipo de garantías se asegura que el operador dispone de los recursos económicos suficientes para sufragar todos los gastos derivados de la adopción de medidas de prevención, evitación o corrección del daño ambiental. La legislación nacional ofrece una serie de medidas para la reducción de estas garantías financieras a las empresas registradas en EMAS o certificadas con la norma ISO 14001. Esta oportunidad se concede sobre la base de que el riesgo se considera que es menor cuando la empresa cuenta con un Sistema de Gestión Ambiental certificado. Entre las medidas adoptadas gracias al proyecto BRAVE caben destacar las siguientes:

- Región de Toscana, Delibera della Giunta n.535/2013 Reducción de las garantías financieras para la construcción y operación de instalaciones para la eliminación de residuos en un 50% para las empresas registradas en EMAS y del 40% para las empresas certificadas con la norma ISO 14001.
- Región de Toscana: Proposta di Legge n.1 del 8 Agosto 2014, "Norme in materia di cave"

Art. 26 Las garantías financieras se reducirán en un 15% para las empresas registradas en EMAS y en un 10% para las empresas certificadas e acuerdo a la norma UNE EN ISO 14001.

• Disposizioni in materia ambientale per promuovere misure di green economy e per il contenimento dell'uso eccessivo di risorse naturali (collegato alla legge di stabilità 2014) C. 2093 Governo. Enmienda 9.11

ART. 9 párrafo 1.- Reducción de la cuantía de las garantías financieras. En los contratos de obras, servicios o suministros, la cuantía de la garantía y de cualquier renovación de la misma se reducirá en un 30% a los operadores económicos que estén en posesión del registro EMAS y en un 20% para los operadores que cuenten con un certificado ambiental de acuerdo con la norma UNE EN ISO 14001. Así mismo, en los contratos de servicios o suministros, la cuantía de la garantía y de cualquier renovación de la misma se reducirá en un 20% en relación con los productos o servicios que constituyan al menos el 50% de los beneficios en virtud del contrato, en el marco de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (ECOLABEL).

Enmienda 9.12 Propuesta de modificación del artículo 194 del Decreto Legislativo. 152/2006 "Riduzione garanzie finanziarie spedizioni rifiuti transfrontalieri". La reducción de la garantía financiera aplicable a los traslados de residuos para las empresas registradas en EMAS y certificadas con la norma ISO 14001, prevista en el artículo 194 del Decreto Legislativo 152/2006 (Texto Consolidado), se aplicará a partir de la fecha de entrada en vigor del Decreto-Ley de transposición de las disposiciones relativas al medio ambiente (vinculada a la Ley de Estabilidad del 2014).

MÁS EMAS. MENOS CONTROL

Todas las actividades, actuaciones e instalaciones con algún tipo de impacto ambiental sobre el aire, agua y/o suelo están sometidas reglamentariamente a algún tipo de actividad de inspección por parte del organismo competente en materia ambiental. Pero son las leyes nacionales y/o regionales las que deben exigir estas actividades de control periódico con objeto de comprobar el cumplimiento del condicionado ambiental incluido en los correspondientes permisos, autorizaciones o licencias. Estas actividades de control e inspección llevan asociadas unos costes tanto para las empresas como para las entidades públicas que las realizan. El registro EMAS puede ofrecer "tranquilidad" a la entidad pública, ya que estas organizaciones al contar con un Sistema de Gesión Ambiental registrado en EMAS o certificado de acuerdo a la norma ISO 14001 tienen que hacer un seguimiento y medición en continuo del cumplimiento de sus requisitos legales, admás de contar con una verificación anual por parte de un Verificador Ambiental (comprobación de tercera parte).

Entre las medidas adoptadas gracias al proyecto BRAVE caben destacar las siguientes:

Región de Liguria, Legge regionale n. 50/2012 Reducción de los controles efectuados por ARPA Liguria para las organizaciones registradas en EMAS y certificadas de acuerdo a la norma ISO
 Región de Liguria, Adopción del DGR 18/4/14, aprobación del Plan de Control Ambiental de ARPA Liguria (publicado)



- Comunidad Valenciana: Resolución de 1 de enero de 2014 de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprueban los Planes de Control de la calidad del medio ambiente en Valencia para el años 2014. Para las empresas registradas en EMAS se reduce la calificación en la evaluación de riesgos y, en consecuencia, el número de controles que se lleven a cabo por parte de la autoridad competente.
- Región de Lombardia: L.R. 8 Luglio 2014 n.19 "Disposizioni per la razionalizzazione di interventi regionali negli ambiti istituzionale. economico. sanitario e territoriale.

Art. 21 Simplificación de los controles ambientales para las empresas registradas en EMAS. Los planes inspección y control para las empresas que, teniendo el mismo riesgo ambiental, cuentan con un Sistema de Gestión Ambiental certificado (EMAS o ISO 14001) están sujetos a una tasa menor que los planes de las empresas no certificadas.



CUANDO EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL EVITA DUPLICACIONES

Las empresas se enfrentan a menudo con obligaciones legales que requieren de la presentación periódica de datos e información relativa a su comportamiento ambiental. Estas comunicaciones son realizadas por los órganos competentes con el fin de verificar el cumplimiento de la legislación vigente. Estas actividades de comunicación podrían representar otra área en la que mejorar con el fin de reducir las cargas administrativas tanto para las empresas como para las administraciones, lo que les permitiría a las empresas utilizar la documentación ya preparada para el Sistema de Gestión Ambiental para los requerimientos de comunicación por parte de los organismos competentes.

Entre las medidas adoptadas gracias al proyecto BRAVE caben destacar las siguientes:

• Región de Lombardia: L.R. 8 luglio 2014 n. 19 Disposizioni per la razionalizzazione di interventi regionali negli ambiti istituzionale, economico, sanitario e territoriale

Art. 21 Simplificación de los controles ambientales para las empresas registradas en EMAS. Con objeto de recabar información actualizada sobre el cumplimiento de las instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación del Reglamento EMAS, el organismo competente podrá requerir por parte de las organizaciones registradas el envío de la Declaración Ambiental, así como de cualquier otra documentación derivada del Sistema de Gestión Ambiental. La presentación de dicha documentación podrá utilizarse en sustitución de los controles ambientales llevados a cabo a través de inspecciones de campo.



PREMIAR A LAS MEJORES PARA ESTIMULAR A OTRAS

En algunos contextos, como el italiano, se consideró oportuno proporcionar a las empresas registradas en EMAS o certificadas con la norma ISO 14001 algunas "ventajas" a la hora de conceder subvenciones o comprar bienes o servicios por parte de las Adminisraciones Públicas. Merece la pena hacer especial hincapié en que el compromiso de adoptar un Sistema de Gestión Ambiental certificado ha permitido a muchas empresas obtener ventajas adicionales a la hora de otorgarles subvenciones o incentivos para la realización de inversiones productivas. También es de destacar las ventajas que poseen estas empresas certificadas en relación con el procedimiento de compra pública verde. En ambas áreas, el proyecto BRAVE ha contribuido al desarrollo de nuevas iniciativas para este tipo de empresas.

Entre las medidas adoptadas gracias al proyecto BRAVE caben destacar las siguientes:

 Región de Liguria: DGR 844 del 4/7/14 bando regionale per la raccolta differenziata dei Comuni (Approvazione programma 2014 per gli interventi in materia ambientale, gestione integrata dei rifiuti, modalità presentazione domande).

La Región de Ligura ha aprobado en 2014 un programa para el fomento de la compra pública verde , fomentando así el reciclaje de la fracción verde y orgánica. Los municipios podrán presentar una solicitud de contribución. Para la asignación de esta contribución se tendrán en cuenta, entre otros, criterios relacionados con la población, la contribución financiera de la actuación y la sostenibilidad ambiental de la zona, tales como la certificación ISO 14001 o el registro EMAS.

 Región de Liguria: Regione Liguria Atto Giunta regionale n. 16 del 4/7/14
 Financiación de las inversiones para las empresas registradas en EMAS y certificadas de acuerdo a la norma ISO 14001.

- Región de Liguria: Los municipios de la ciudades de Gennova y Pietra Ligurie han publicado varias convocatorias públicas de servicios,entre cuyos criterios de adjudicación para la selección de candidatos se encuentran el registro EMAS y el certificado ISO 14001.
- Disposizioni in materia ambientale per promuovere misure di green economy e per il contenimento dell'uso eccessivo di risorse naturali (collegato alla legge di stabilità 2014) C. 2093 Governo.

Enmienda 9.01

Art. 9 bis Medidas de apoyo económicas para facilitar la certificación ambiental de acuerdo al Reglamento EMAS y la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea (ECOLABEL). El registro EMAS y la certificación ECOLABEL de las organizaciones públicas y privadas representan unos de los elementos preferenciales a la hora de determinar el % de asignación para subvenciones, incentivos y financiación en materia de medio ambiente. Esta disposición derá aplicable principalmente para el programa de fondos europeos 2014-2020.

Enmienda 9.02

Art. 9 bis Establecimiento de centrales de compras regionales

Modifica el presupuesto de 2007 (Legge n. 296 del 27 dicembre 2006 Articolo 1, comma 455) para hacer obligatoria la creación de centrales de compras regionales, la participación de manera explícita en el Plan de Acción Nacional para la compra pública verde (GPP NAP) y la mejora de productos y servicios a través de la obtención de las correspondientes certificaciones ambientales.

Equipo de Trabajo:



Responsable Científico: Prof. Fabio Iraldo

Coordinador: Dr. Francesco Testa

Equipo de Trabajo: Tiberio Daddi, Sara Tessitore

AMBIENTEITALIA

Roberto Cariani Virginia Lopez Anna Geotti Andrea Moretto Chiara Maran



Prof. Giuseppe Sgorbati (PM) Max Mauri Valentina Scaglione Davide Angiulli



Guido Conforti Valentina Canepa



Claudio Banci Simona Bertetto Roberta Recchi



Università Commerciale Luigi Bocconi

Center for Research on Energy and Environmental Economics and Policy

Michela Melis Michele Barberio Irene Bruschi



Isabel López Suárez Víctor Vázquez Calvo Gloria Rodríguez Lepe Aurora García Cañaveral



Rafael Mossi Peiró Alberto Rodrigo Roselló Vicente Mompó Ruiz de la cuesta Begoña Clerigues Gas Gracia Cicuendez Marti Carlos Soriano Cardo (colaborador)

Con la contribución del Programa LIFE PLUS de la Comisión Europea

Co-financiado:



REGIONE BASILICATA





Más información del proyecto LIFE PLUS BRAVE: Contacto: f.testa@sssup.it; s.tessitore@sssup.it www.braveproject.eu

